



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00127-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **KATHERIN BALLESTAS PITALUA**
NICOLAS ANTONIO MUÑOZ CABALLERO
OLAIDA ESTHER POLO YAÑEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud entrega de depósitos judiciales. Sírvese proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023) Auto N°0493

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado en conjunto con el proceso, se tiene que este Despacho mediante providencia adiada 24 de marzo de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, aunado a ello no existe autorización conferida a la parte demandante, para cobro posterior de depósitos judiciales, lo cual torna improcedente su solicitud y será despachada de manera desfavorable; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la doctora LEONELA ARGUMEDO ROSSO por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24b19e7195f6937814801eeb2311c9ef67c114b82efb2179a7d2cba4b9e0550**

Documento generado en 08/09/2023 07:05:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**